



SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE OAXACA
CENTRO DE CONTROL, COMANDO Y COMUNICACIÓN C4

Capítulo	3. Recursos Humanos	Subcapítulo	3.6 Procedimientos Disciplinarios
Número de directiva /Referencia CALEA		Fecha de elaboración	Fecha próxima revisión
		Septiembre 2021	Septiembre 2021
3.6.4 Acoso Sexual e Ilegal		Revisión:	
		5	
Alcance		Centro de Control, Comando y Comunicación C4	
Autoriza		Ing. Enrique Quinto Ceballos Aradillas Director General del Centro de Control, Comando y Comunicación.	

FUNDAMENTO LEGAL

- Artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.
- Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública de Oaxaca.
- Reglamento Interno de la Secretaría de Seguridad Pública de Oaxaca.
- Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos
- Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca

OBJETIVO

Establecer acciones de prevención y atención primaria contra prácticas de acoso sexual que se presenten dentro del Centro de Control, Comando y Comunicación (C4) para garantizar la integridad sexual y emocional de las trabajadoras y trabajadores.

DESARROLLO DE LA DIRECTIVA

Con el objetivo de evitar acciones que conlleven al acoso sexual laboral, se estableció en el Código de Conducta de la Secretaría de Seguridad Pública el cual rige al Centro de Control, Comando y Comunicación (C4), un apartado especial, que indica las acciones que quedan estrictamente prohibidas por todo el personal dentro y fuera del área de trabajo.

Dicho Código de Conducta especifica que las y los Servidores Públicos en el desempeño de su cargo, comisión o función al interior de la Secretaría, así como el personal con algún mando o que este en la cadena de mando, deberán tener un comportamiento digno, con la finalidad de que el ambiente en el servicio público sea grato, exento de discriminación, violencia y acoso en cualquiera de sus modalidades sobre todo la sexual, en ese sentido, deberán de asumir un comportamiento decoroso y responsable, en él se especifican las conductas que pueden generar.

El Código de Conducta es entregado de manera digital a cada miembro de la organización, quienes firmaron una CARTA COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO AL CÓDIGO DE CONDUCTA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, esto con la finalidad de dar por enterado al personal para que con motivo de sus funciones rijan su conducta en apego a la normatividad establecida.



SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE OAXACA
CENTRO DE CONTROL, COMANDO Y COMUNICACIÓN C4

En caso de presentarse cualquiera de las situaciones antes descritas, se realizará el siguiente procedimiento:

1. La víctima presentará un oficio ante el Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés dependiente de la Secretaría de Seguridad Pública de Oaxaca, mediante el cual explicará la situación que se presentó y el nombre del probable responsable.
2. Dicho Comité llevará a cabo el proceso de investigación sobre el caso presentado.
3. Una vez realizada la investigación, se omitirá un dictamen y resolución sobre el mismo.
4. En caso de ser procedente, se emitirá la sanción correspondiente.

Cabe señalar que las investigaciones pueden realizarse hacia cualquier miembro de la organización sin excepción, es decir, incluso los Directores Generales y de área son susceptibles a ser sujetos de investigación.

RESPONSABLES

El Director del Centro de Control, Comando y Comunicación es el responsable de autorizar las Directivas.

La persona designada como Gerente de Acreditación, difunde con el personal del Centro de Control, Comando y Comunicación la autorización de cada Directiva y supervisa que se cumplan con los lineamientos y procedimientos establecidos en las mismas.

El personal del Centro de Control, Comando y Comunicación, es el responsable de acatar los lineamientos establecidos en el Código de Conducta.

Ing. Enrique Quinto Ceballos Aradillas
Director del Centro de Control, Comando y
Comunicación C4
AUTORIZÓ

Mtro. Francisco de Jesús Feria Silva
Director del Centro Estatal de Emergencia
REVISÓ